

Referència/Referencia:	2026/10190Q
Procediment/Procedimiento:	Planes de Igualdad
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
SERVICIS SOCIALS	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que el **el Ple** en su sesión del día **21 de julio de 2026** adoptó el siguiente acuerdo:

16. IGUALTAT I DESENVOLUPAMENT LOCAL.
Expediente: 2026/10190Q.

II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT.

VISTO.- La voluntad del equipo de gobierno de incorporar de forma transversal a la ciudadanía sus políticas municipales.

VISTO.- Las competencias asignadas legalmente a las Unidades de Igualdad en materia de prevención y sensibilización contra la violencia de género.

VISTO.- La caducidad del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Burjassot 2022 – 2025 y en cumplimiento de la normativa de referencia que obliga a las administraciones locales a diseñar políticas y planes municipales de igualdad, se inician trámites en enero de 2026, para llevar a cabo el II Plan Municipal que da continuidad al anterior.

VISTO.- El documento presentado, anexo al expediente, por parte de la empresa adjudicataria SEQUOIA PRO, una vez revisado por las técnicas de la Unidad de Igualdad que cumple con los requisitos y contenidos técnicos requeridos.

Por todo ello, se eleva a el Ple la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT.

Cuyo texto figura en el expediente y se puede acceder introduciendo el código CSV a través de la página de verificación de documentos, introduciendo los siguientes códigos:

https://sede.burjassot.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=VALDOCS

Versión Valenciano: L01460787MPU2JETC7G3

Versión Castellano: L014607877A4OX7RZIWC

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo al Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Burjassot.

Con carácter previo, el Secretario informa que este asunto tiene la consideración de proposición al haber sido incluido en el orden del día sin que haya sido previamente dictaminado por la correspondiente comisión informativa, por ello antes de entrar a debatir o votar una proposición, previamente el Pleno debe ratificar su inclusión en el orden del día (artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre por el que se aprueba el ROF).

Sin intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sobre el fondo del asunto, finalizado el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por diecinueve votos a favor (12 PSOE, 2 PP, 2 Compromís y 3 No Adscritos) y un voto en contra (1 Vox), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno

Firmado por el Alcalde
Rafael García García
23/07/2026 11:29:11

Firmado por el Secretario
Ricard Enric Escrivà
Chordà
23/07/2026 9:54:28